

DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO: 2013-9-01-11-P00444

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS COSENCO S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Mayo del dos mil trece, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, representada por el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, quien declara ser Italiano, entendido en el idioma castellano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----



El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas



siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, representada en este acto por su **Gerente**, señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil trece.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Thelmo Torres Crespo, el seis de marzo de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de mayo de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.**, con un capital social de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 1'230.000,00)**, dividido en mil doscientas treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. **Dos.dos)** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de septiembre del mismo año, la compañía **INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.** cambió su Objeto Social y Reformó sus Estatutos Sociales. **Dos.tres)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, la





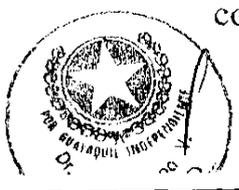
DR. JORGE PINO VERNAZA



compañía INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA. aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DE SUCRES (S/. 2'230.000,00). **Dos.cuatro**) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el seis de junio de dos mil uno, la compañía INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., convirtió su capital social de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital y reformó sus Estatutos Sociales, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de febrero de dos mil dos. **Dos.cinco**) La compañía INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., aumentó su capital social, pasó de ser una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima denominándose INDUSTRIAS COSENCO S.A. y reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el día uno de julio de dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de junio de dos mil cinco. **Dos.seis**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil trece, resolvió el cambio de Objeto Social de la compañía y la consecuente Reforma a los Estatutos Sociales de la misma, en su Artículo Segundo.-----

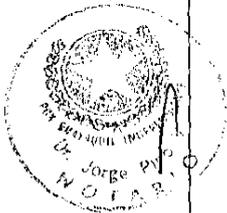
CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-

Por medio de la presente Escritura Pública queda cambiado el Objeto Social de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., y como consecuencia de ello, queda reformado su Estatuto Social



en su Artículo Segundo, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas a lo siguiente: a) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de ferretería industrial, incluyendo pero no limitándose a: tuberías ya sea de acero o plástico, tuberías con o sin válvulas, cemento, techos, tejas, llaves, herramientas manuales, industriales y agrícolas, cables, enchufes, tomas, focos, alambres, mallas, cerraduras, cerámicas, grifería, válvulas, empaques, pernos, accesorios y otros; b) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de bombas, generadores y herramientas eléctricas; c) A la importación, exportación y comercialización interna y externa de pinturas, barnices y lacas; d) A la fabricación, reparación, ensamble y transformación del metal para las siguientes aplicaciones: fabricación de vehículos, fabricación de autoparlantes, fabricación de acoplados, remolques, vagones, carrocerías y otros insumos para el transporte; naves industriales, vigas, columnas, techos, montajes industriales; sistema de aire acondicionado, calefacción, refrigeración industrial; tuberías para perforaciones de profundidad; calderas, tanques y envases metálicos, maquinarias agrícolas e industria extractiva; recubrimientos y terminados metálicos, entre otros; e) Se dedicará también a la fabricación de productos de acero, tales como: forjados y troquelados, herramientas de mano, carpintería metálica, herrería, alambres y resortes, fabricación de tornillos y otros productos metálicos; f) Se dedicará a la reparación de maquinaria industrial y a brindar servicio de





DR. JORGE PINO VERNAZA



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

- 3 -

mantenimiento industrial; g) A la producción, importación, exportación y comercialización de productos de metal, tales como: hierro, aluminio, acero y otros materiales relacionados, incluyendo pero no limitándose a: metales crudos, materias primas de metal y procesamiento del metal; h) A la compra, venta y distribución de herramientas manuales, artículos de ferretería en general, toda clase de ejes y estructuras, tornillos de hierro y acero, alambre y piezas; i) A brindar asesoría en el campo financiero, incluyendo pero no limitándose a: la inversión, el financiamiento y la toma de decisiones sobre los dividendos de compañías; j) A la elaboración de estudios y prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y logística que amparen las actividades de distribución y venta de productos y mercaderías de todas clases; k) A la construcción, compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, así como también al régimen de incorporación de bienes inmuebles a propiedad horizontal; l) Al arrendamiento de bienes inmuebles, tanto de viviendas, locales industriales, de negocios y demás bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sea con o sin opción de compra; m) A la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".-----

CLÁUSULA CUARTA.- El aprobado Cambio de Objeto Social y la consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., se ha realizado de



conformidad y en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de mayo de dos mil trece, la misma que se incorpora y forma parte integrante de esta Escritura Pública.-----

CLÁUSULA QUINTA.- El señor Luigi Sensi-Contugi Navone declara bajo juramento que, a la presente fecha, su representada INDUSTRIAS COSENCO S.A. no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

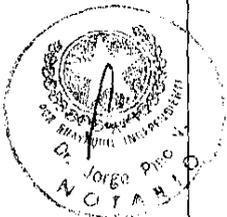
CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

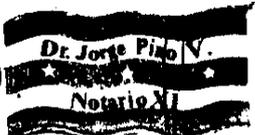
Forman parte integrante de la presente Escritura Pública, los siguientes documentos: a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A. celebrada el siete de mayo de dos mil trece; b) Copia de Cédula y Certificado de Votación del Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A.; c) Nombramiento del Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A.; y, d) RUC de la compañía.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.-

Firmado, firma ilegible: **Abogado Carlos Alberto Mata Hanze**
Registro Número diez mil ochocientos veintiocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y





Guayaquil, 25 de noviembre del 2011.

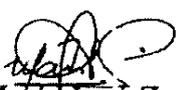
Señor
LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.** llevaca a cabo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

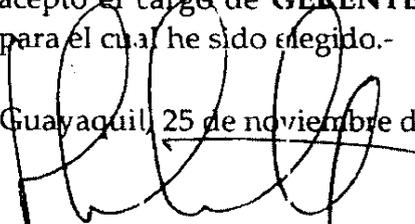
INDUSTRIAS COSENCO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaría Novena del Cantón de Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, a los 6 días del mes de marzo del año 1980, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo 1980. Posteriormente, mediante escritura otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 6 de junio del 2001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil mismo cantón el 22 de febrero del 2002, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó su capital y reformó sus Estatutos Sociales adicionalmente, la compañía se transformó a una Sociedad Anónima, Aumentó su Capital Suscrito y Autorizado y Transformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vinzeni, el día 1 de julio del 2004 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Junio del 2005.

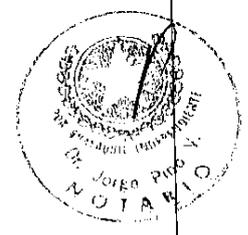
Atentamente,


María José Zurita
C.C.#0917292039
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE, por mis propios derechos, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, 25 de noviembre del 2011.


Luigi Sensi Contugi Navone
C.I. No. 1106497226



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.512
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., a favor de LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE; de fojas 29.278 a 29.279, Registro Mercantil número 4.977.

CRDEN: 16512



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

58.00

REVISADO POR: V



En el Cantón Guayaquil, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil doce, yo, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Registro Mercantil, inscribo el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., a favor de LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE, de fojas 29.278 a 29.279, Registro Mercantil número 4.977, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

23 MAY 2013



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAS COSENCO S.A., CELEBRADA EL 07 DE MAYO DE 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 11 ½ vía Daule, Ciudadela Inmaconsa, Cedros y Calle C, Mz. 30 solar #5, siendo las dieciséis horas se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) **CLAUDIA PILAR SENSI-CONTUGI BARRERA**, quien interviene por sus propios derechos, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, 2) **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, quien interviene por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en un cien por ciento de su valor.

Preside la sesión, la señora **María del Pilar Barrera Enderica**, y actúa como secretario de la presente Junta, el señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**. El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente de esta sesión y se verifica por secretaria que existe el Quórum Legal de instalación de la Junta.

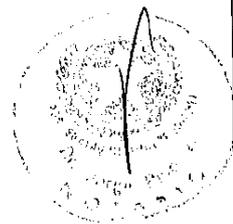
Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00)**, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin convocatoria previa por tratarse de Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto que forma el orden del día, respecto del cual declaran los accionistas estar de acuerdo:

**PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad.

Toma la palabra la señora **María del Pilar Barrera Enderica**, quien procede a exponer respecto del punto único del orden del día, que en virtud del giro ordinario de la compañía **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**, es necesario realizar un cambio de objeto social; y, que igualmente, se reforme el Estatuto Social en su parte pertinente al Objeto Social.

Al efecto, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve aprobar el cambio de objeto social de la compañía.

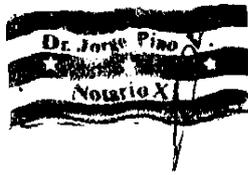


Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del Estatuto Social de la compañía, la Junta General, por idéntica unanimidad, resuelve que el Artículo Segundo del Estatuto Social, relativo al Objeto Social diga en lo venidero:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas a lo siguiente: a) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de ferretería industrial, incluyendo pero no limitándose a: tuberías ya sea de acero o plástico, tuberías con o sin válvulas, cemento, techos, tejas, llaves, herramientas manuales, industriales y agrícolas, cables, enchufes, tomas, focos, alambres, mallas, cerraduras, cerámicas, grifería, válvulas, empaques, pernos, accesorios y otros; b) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de bombas, generadores y herramientas eléctricas; c) A la importación, exportación y comercialización interna y externa de pinturas, barnices y lacas; d) A la fabricación, reparación, ensamble y transformación del metal para las siguientes aplicaciones: fabricación de vehículos, fabricación de autoparlantes, fabricación de acoplados, remolques, vagones, carrocerías y otros insumos para el transporte; naves industriales, vigas, columnas, techos, montajes industriales; sistema de aire acondicionado, calefacción, refrigeración industrial; tuberías para perforaciones de profundidad; calderas, tanques y envases metálicos, maquinarias agrícolas e industria extractiva; recubrimientos y terminados metálicos, entre otros; e) Se dedicará también a la fabricación de productos de acero, tales como: forjados y troquelados, herramientas de mano, carpintería metálica, herrería, alambres y resortes, fabricación de tornillos y otros productos metálicos; f) Se dedicará a la reparación de maquinaria industrial y a brindar servicio de mantenimiento industrial; g) A la producción, importación, exportación y comercialización de productos de metal, tales como: hierro, aluminio, acero y otras materiales relacionados, incluyendo pero no limitándose a: metales crudos, materias primas de metal y procesamiento del metal; h) A la compra, venta y distribución de herramientas manuales, artículos de ferretería en general, toda clase de ejes y estructuras, tornillos de hierro y acero, alambre y piezas; i) A brindar asesoría en el campo financiero, incluyendo pero no limitándose a: la inversión, el financiamiento y la toma de decisiones sobre los dividendos de compañías; j) A la elaboración de estudios y prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y logística que amparen las actividades de distribución y venta de productos y mercaderías de todas clases; k) A la construcción, compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, así como también al régimen de incorporación de bienes inmuebles a propiedad horizontal; l) Al arrendamiento de bienes inmuebles, tanto de viviendas, locales industriales, de negocios y demás bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sea con o sin opción de compra; m) A la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Aprobado como ha sido el cambio objeto social y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a cualquiera de sus representantes legales para que proceda a cumplir con lo resuelto en esta reunión, para cuyos efectos quedan plenamente autorizados a elevar a escritura pública el





acto societario antes dicho y cumplir con todos los trámites legales, autorizaciones, publicaciones e inscripciones de rigor.

Finalmente el Presidente de la Sesión manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios u Accionistas de las Compañías anónimas, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. El Secretario, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que se anexan a la presente acta son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

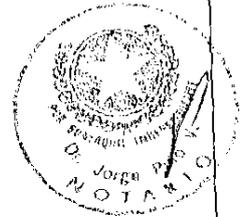
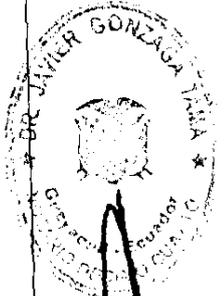
No habiendo otro punto que tratar, y siendo las diecisiete horas con treinta minutos se declara un receso para la redacción de ésta acta, la misma que, reinstalada la sesión, es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes; para constancia y aceptación de todo lo cual firman el presente documento.

F) MARÍA DEL PILAR BARRERA ENDERICA, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, SECRETARIO DE LA SESIÓN; F) CLAUDIA PILAR SENSI-CONTUGI BARRERA, ACCIONISTA; F) LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, ACCIONISTA.

Certificación: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía.

Guayaquil, 07 de mayo de 2013.

Luigi Sensi-Contugi Navone
Secretario de la Sesión



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990479403001
SECCION SOCIAL: INDUSTRIAS COSENCO S.A.

FECHA DE EMISION: 2010-01-20
FECHA DE VENCIMIENTO: 2010-01-20
FECHA DE CONSTITUCION: 2010-01-20
FECHA DE ACTUALIZACION: 2010-01-20

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INDUSTRIAS COSENCO S.A. es una sociedad anónima constituida en el país de Ecuador, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número RUC 0990479403001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, en la calle...

OTRAS EMPRESAS:

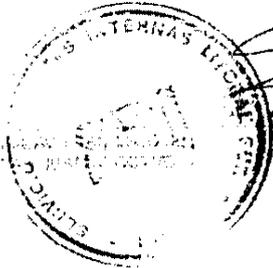
INDUSTRIAS COSENCO S.A. es una sociedad anónima constituida en el país de Ecuador, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número RUC 0990479403001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, en la calle...

EMPRESAS REGISTRADAS:

ABIERTOS:
CIERRADOS:

[Handwritten signature]

Lugar de emisión:



[Handwritten signature]
Fecha y hora:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SECCION DE EMPRESAS INTERINAS
GENERAL SRI





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990476403001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS COSENCO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FECH. INICIO ACT: 24/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS COSENCO S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPO INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE NEPLIS
ACTIVIDADES DE METAL MECANICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia TARDIA Ciudadela INMACULADA Calle CEDROS No. 101 E
Intersección: CALLE C Manzana 50 Ciudadela 14 A DALLE Edificio 115 Teléfono Trabajo: 042101431
Teléfono Trabajo: 042101431 Fax: 042101431

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: CERRADO FECH. INICIO ACT: 27/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS COSENCO S.A. FECH. CIERRE: 20/05/2012

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE METAL MECANICA
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE NEPLIS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPO INDUSTRIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia TARDIA Calle IV CARLOS JULIO AROSEMENA No. 40
571 Manzana TRES Teléfono Trabajo: 042212318 Fax: 042209129

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

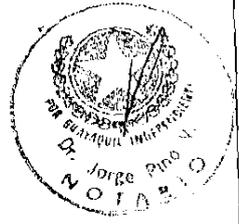
Ubicatio: 1300931005 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE SIBILLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha Emis: 24/05/2012 09:28:47

Liz Gurdinia Maria Escobar
CARRERA 1001000000
Servicio de Rentas Internas
GUAYAQUIL



Yo, el Dr. JORGE PINO V. Notario XII, en virtud de la fe pública que me confiere el artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 21001, de 2001, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Registro de Sociedades, he otorgado el presente documento que se me exhibió en Guayaquil, a las 23 de MAY 2013.

[Handwritten Signature]
23 MAY 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD EXT: 170648723-6

LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE
 LIMA PERU
 10 DE NOVIEMBRE DE 1.953
 26 13290 H
 GUAYAQUIL 2.008 H. DE GOR.

[Handwritten Signature]

[Photograph]

ITALIANA V4443 V4442
 CASADO CON: MARIA DEL PILAR BARRERA EMDERICA
 SUPERIOR INVERSI ONI STA
 GIAN FRANCO SENSI CONTUGI
 JUANA NAVONE
 GUAYAQUIL 6 de MAYO DEL 2.004.
 6 DE MAYO DEL 2016 r.r.f.
 REN 0731319
 Gys

[Handwritten Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Inscripción 170648723-6

[Photograph]

SENSI CONTUGI NAVONE LUIGI

NACIONALIDAD: ITALIA
 PASAPORTE: A70044680 C.I: 1706487236
 VISA: 9-M REG. N°: 4-3386-8910
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

[Handwritten Signature]

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 10/08/2008
 VALIDO HASTA

[Photograph]

RESPONSABLE CENSOS
 CBOP CAYAMBE LOPEZ JUAN PIO

[Circular Stamp: GUAYAQUIL - ECUADOR]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Licencia de Conducir de la Policía de Guayas

[Photograph]

AB+ M

LICENCIA DE CONDUCIR
 1706487236
 LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE

Origen: ECUADOR
 Emite: 13/11/2009
 Expira: 13/11/2014

CATEGORIA **B**

Driver's License - Permis de Conduire - Führerschein

[Barcode]

Escuela de Conducción: NINGUNA *****
 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL
 Fecha Primera Emisión: 16/Diciembre/1980
 Fecha de Nacimiento: 11/Noviembre/1953
 Dirección: UBR VISTA AL RIO
 Restricción: NINGUNA *****

[Handwritten Signature]

DIRECTOR EJECUTIVO DE CTG
 Jorge Pino V.
 NOTARIO

[Circular Stamp: GUAYAQUIL - ECUADOR]

Yo, JORGE PINO V. Notario Público de Guayaquil, en conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 1170 de 1970 y de la Ley 1170 que la titoría prevalece en los casos que se refieren en el artículo 18 de la Ley 1170, es exacto el documento que se me exhibió en Guayaquil, el día 23 de Mayo del 2013 del

De: *[Handwritten Signature]*



DR. JORGE PINO VERNAZA



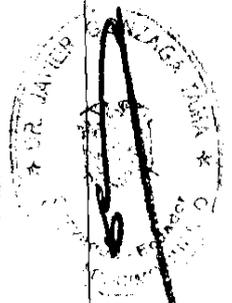
nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **INDUSTRIAS COSENCO S.A.**

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
GERENTE

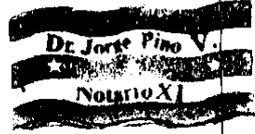
C.I. 170648723-6
R.U.C. 0990476403001



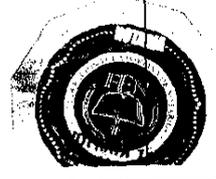
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y ún días del mes de Mayo del dos mil trece.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA., otorgada el seis de marzo de mil novecientos ochenta, ante el notario Noveno de Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, (Archivo hoy a mi cargo), de la copia que antecede, lo que fue ordenado en la resolución No. SC-IJ-DJC-G-trece-cero cero cero cuatro mil setecientos siete del Abogado Rafael Balda Santistevan Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha doce de agosto del dos mil trece.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil trece.➔

Dra. Norma Thompson B



Dra. Norma Thompson B
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



B



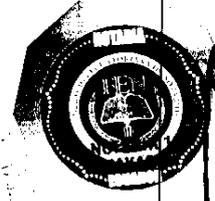
DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.13.0004707, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 12 de Agosto del 2013, se tomó nota de la Aprobación del Cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., autorizada por el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo, el 23 de Mayo del 2013.- Guayaquil, 27 de Agosto del 2013.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
 NOTARIO X
 CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.436
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004707, dictada el 12 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INDUSTRIAS COSENCO S.A., de fojas 4.659 a 4.681, Registro Industrial número 216.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

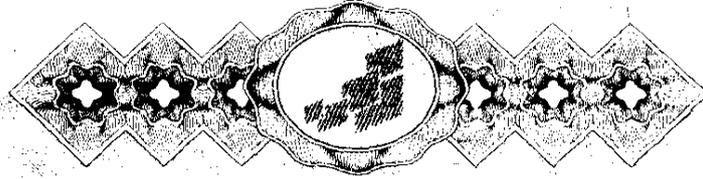
ORDEN: 40436



Guayaquil, 05 de septiembre de 2013

REVISADO POR

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

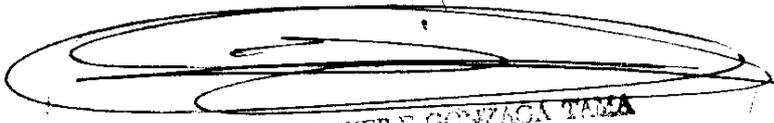


Nº 0623911

IMP 10M. 00

Dr. Juan E. Gonzales Tama, Abogado y Notario
del Cantón Guayaquil, de confor-
midad con el artículo 10 de la Ley Notarial
y el artículo 10 de la Ley de la Compañía
de Seguros que me ha sido

11
13 Set. 2013



Dr. JUAN E. GONZALEZ TAMA
Notario Interno Escribo Cuarto
del Cantón Guayaquil